



APORTES PROFESIONALES: NUEVO VALOR DE LA CUOTA UNIFICADA

Informamos sobre la actualización provisoria de los aportes a la Caja de Profesionales, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

Este aumento se compone de dos elementos:

Ajuste provisorio por la variación del Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) de los sueldos fictos por categoría

En el período enero-noviembre/2023 la variación de dicho índice fue 8,39%.

Este ajuste alcanza a los aportes jubilatorios y al Fondo de Reversión Laboral (Ley 19.689).

Una vez publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el valor del índice correspondiente a Diciembre 2023 se determinará el valor definitivo de los aportes para 2024.

El ajuste se realiza conforme a las disposiciones establecidas en la legislación vigente para la adecuación de los sueldos fictos (Ley 17.738), y fue dispuesto por el Directorio en sesión del día 28/12/2023.

Aumento de la Tasa de Aportación (Ley 20.130)

En virtud de las obligaciones y potestades establecidas en la reforma de la seguridad social (Ley 20.130) para los órganos jerárquicos de las cajas paraestatales, el Directorio resolvió el 30 de noviembre de 2023 incrementar la tasa de aportación del 16.5% al 18.5%.

Esta medida estará vigente por un año a partir del 01/01/2024.



La siguiente tabla detalla la incidencia de estos componentes en el aumento de la cuota unificada de cada categoría:

Categoría	Cuota unificada 2023	Sueldo ficto provisorio 2024	Ajuste provisorio IMSN	Ajuste provisorio FRL	Aumento Tasa de aportación 2%	Cuota unificada provisorio 2024
1a especial	2.509	32.571	208	3	326	3.046
1	4.988	32.571	416	3	652	6.059
2	9.436	61.613	787	5	1.232	11.460
3	13.373	87.316	1.115	6	1.746	16.240
4	16.774	109.527	1.399	9	2.190	20.372
5	19.640	128.245	1.638	10	2.565	23.853
6	22.002	143.658	1.835	11	2.873	26.721
7	23.849	155.721	1.989	12	3.114	28.964
8	25.152	164.227	2.097	12	3.285	30.546
9	25.942	169.391	2.163	13	3.388	31.506
10	26.196	171.047	2.185	13	3.421	31.815

Los beneficios que otorga el Instituto asociados al sueldo ficto, también se incrementan en el mismo porcentaje.

Este comunicado de carácter general tiene como propósito informar sobre estos ajustes, sus fundamentos, y la base normativa que los respalda.

Por consultas específicas o mayor información sobre cómo afecta esta actualización a su situación individual, le invitamos a ingresar su consulta en <https://consultas.cjppu.org.uy/crm/contactoCRM.php> .